

DOSSIER PLAN GENERAL DE REFORMA AGRARIA.



**GOPPRE
CUBA**

Gabinete de Orientación en Políticas
Públicas y Reformas del Estado



DOSSIER E.6: PLAN GENERAL DE REFORMA AGRARIA.

ORGANIZACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO SOBERANO Y DESARROLLO RURAL EN TRANSICIÓN.

Entidad Emisora: Gabinete de Orientación en Políticas Públicas y Reformas del Estado (GOPPRE)

Código Registral ID: GOPPRE DS. E.6-26 / Sector Agroeconomía

Clasificación: *Plan de Gobierno.*

Ámbito de Aplicación: Plan de reconstrucción institucional y reformas estructurales del estado

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO METODOLÓGICO: Este documento es un instrumento de trabajo oficial del GOPPRE (Gabinete de Orientación en Políticas Públicas y Reformas del Estado), organización dedicada al diseño de políticas públicas para el futuro de Cuba. Su estructura e información están protegidos bajo las normativas de derecho de autor. Se permite el uso de la información aquí contenida siempre que se reconozca expresamente su autoría y se utilicen bajo las directrices de integridad técnica de la organización.

CONTENIDO.

PARTE I: DIAGNÓSTICO TÉCNICO E INFORME SITUACIONAL DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (2026)

1. Balance de la superficie agrícola y plataforma marítima cubana
2. Matriz de rendimiento de cultivos claves y colapso de la oferta física
3. Análisis de causalidad: Vectores de asfixia del sector real

PARTE II: MARCO DE RUPTURA JURÍDICA Y DESMANTELAMIENTO OPERATIVO

1. Derogación expresa y amnistía del régimen normativo confiscatorio
2. Disolución del monopolio de comercio exterior y distribución (Acopio y GELMA)
3. Matriz de coherencia y destino inmediato de infraestructuras y estructuras transmutadas

PARTE III: MARCO INSTRUMENTAL DE NUEVAS LEYES Y DERECHOS REALES

1. Ley de Propiedad Rural, Títulos Reales y Garantías Hipotecarias
2. Ley de Concesiones Marítimas y Derechos Transferibles de Captura (DTC)
3. Ley General de Seguridad Jurídica de los Contratos y Libre Mercado Agrario
4. Ley General de Sociedades de Transformación Agraria y Cooperativas Libres

PARTE IV: INSTITUCIONALIZACIÓN DE MERCADOS LIBRES Y ARBITRAJE DE OFERTA

1. Liquidación comercial y canal cambiario en entorno rural
2. Mecanismo de amortiguación del shock de precios: Subsidio directo a la demanda
3. Régimen transitorio de competencia abierta y arbitraje aduanero

PARTE V: INGENIERÍA LOGÍSTICA, MITIGACIÓN DE MERMAS Y FORMAS DE FINANCIAMIENTO

1. Plan de choque para la cadena de frío e infraestructura postcosecha
2. Sinergia energética y suministro técnico crítico (Coordinación con Dossier E.3)
3. Constitución del Fondo de Financiamiento Agrícola y Marítimo de Transición
4. Plan de choque industrial para el aprovechamiento energético y erradicación del marabú

PARTE VI: PLAN B DE CONTINGENCIA Y RESPALDO FINANCIERO INTERNACIONAL

1. Captación de fondos y aliados estratégicos norteamericanos

ANEXO: FUENTES CONSULTADAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS

PARTE I: DIAGNÓSTICO TÉCNICO E INFORME SITUACIONAL DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (2026).

Los registros de uso de la tierra y derechos de explotación marítima consolidados por los comités periciales revelan una subutilización crítica e inducida del fondo de suelo y de la plataforma insular de la República. El balance espacial se desglosa bajo las siguientes métricas físicas:

1. Balance de la superficie agrícola y plataforma marítima cubana.

- **Superficie Territorial Registrada:** El país cuenta con un fondo global de tierra de 10.4 millones de hectáreas (104,000 km²).
- **Fondo de tierra cultivable (superficie agrícola):** De ese total, 6,400,755 hectáreas (64,007.55 km²) están clasificadas técnicamente como tierras cultivables o aptas para la actividad agropecuaria (el 58% del territorio nacional).
- **Superficie real bajo explotación agrícola:** Al corte del primer semestre de 2026, solo se encuentran efectivamente cultivadas 3,120,926 hectáreas (31,209.26 km²), lo que equivale a apenas el 49% del fondo cultivable disponible.
- **Tierras ociosas e infestación sanitaria (Marabú):** El 51% del suelo agrícola restante —3.28 millones de hectáreas (32,800 km²)— se encuentra en estado de abandono productivo absoluto. Las auditorías confirman que más de 1.2 millones de hectáreas (12,000 km²) están completamente infestadas por la plaga del marabú, requiriendo mecanización pesada para su recuperación.
- **Extensión de la Plataforma Insular y Zona Económica Exclusiva (ZEE):** La República posee una plataforma insular somera de 7,000,000 de hectáreas (70,000 km²), que constituye el ecosistema neurálgico para la pesca de bajura y el desarrollo de la acuicultura marina. El espacio marítimo total bajo jurisprudencia nacional alcanza un área global de 35,075,100 hectáreas (350,751 km²), delimitado por líneas medias frente a las naciones colindantes. Se descarta la explotación pesquera masiva en la subzona

ultraprofunda de la ZEE del Golfo de México (11,200,000 de hectáreas) debido a la ausencia de biomasa comercializable a gran escala en aguas abisales. Por consiguiente, el foco de la reforma se concentra estrictamente en recuperar el rendimiento de los cuatro grandes macrogolfs de la plataforma somera (Batabanó, Ana María, Guacanayabo y la Costa Norte), donde las restricciones punitivas del monopolio estatal han reducido la captura artesanal privada a niveles estrictamente residuales (<7,000 toneladas anuales).

2. Matriz de rendimiento de cultivos claves y colapso de la oferta física.

Rubro Alimentario Primario	Capacidad Instalada / Histórica	Rendimiento Real (mayo 2026)	Diagnóstico Operativo de Campo
Arroz (Cereal Base)	Pico de 304,000 toneladas (2018). Rendimiento: 4.0 - 6.0 t/ha.	79,000 toneladas. Rendimiento: 1.1 - 1.7 t/ha.	Contracción del 64% en la producción global. El ciclo actual proyecta una ineficiencia de 1.0 t/ha por falta de fertilizantes de base.
Viandas y Hortalizas	Abastecimiento potencial del 100% de la red urbana regional.	Pérdida neta del 50% de la cosecha en campo.	Brecha masiva provocada por el colapso logístico. La comida se pudre en los centros de acopio por falta de envases y transporte.
Proteína Pesquera	Flota histórica aportaba >100,000 toneladas anuales domésticas.	<7,000 toneladas anuales.	Desplome superior al 90% en capturas físicas. Flota artesanal privada paralizada en puerto; desabastecimiento de pescado.
Acuicultura Continental	Potencial de explotación intensiva en estanques biológicos.	Parálisis técnica en 2,500 ha (25 km ²) de espejos de agua.	Ciclos de engorde de especies (tilapia/claria) detenidos por la imposibilidad de importar piensos industriales de alta proteína.

3. Análisis de causalidad. Vectores de asfixia del sector real.

- **Vector I: El bloqueo energético y logístico (Alerta FAO).** Con fecha de 2 de marzo de 2026, la FAO dictaminó el impacto grave del desabastecimiento de combustible en la isla. El racionamiento extremo de diésel paraliza la maquinaria de preparación de suelos y detiene los sistemas de bombeo eléctrico. En el sector marítimo, el 85% de la

flota pesquera y artesanal está inmovilizada por la nula asignación de combustible en puertos.

- **Vector II: Destrucción del rendimiento biológico por monopolio de insumos.** La corporación estatal GELMA, al carecer de divisas por la insolvencia centralizada, ha reducido a cero la importación de fertilizantes NPK y pesticidas. Sembrar sin insumos ha provocado el desgaste crítico de los suelos, reduciendo los rendimientos biológicos a niveles residuales.

- **Vector III: La asfixia prospectiva del Decreto 143 (10 de abril de 2026).** Aunque el Decreto 143 de abril de 2026 intentó mitigar la crisis permitiendo de forma tardía la participación de MIPYMES en la comercialización mayorista, la norma mantuvo intactos los topes punitivos de precios sobre los rubros básicos. Si bien este decreto no es el causante del colapso físico de la cosecha de arroz de mayo de 2026 (el cual responde al desabastecimiento de fertilizantes NPK durante la campaña de frío iniciada en noviembre de 2025), la medida ha destruido las intenciones de siembra para la campaña de primavera del segundo semestre de 2026. Al congelar el margen de ganancia y no ofrecer seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, la reforma burocrática del gobierno bloqueó la entrada de capital privado, garantizando el desabastecimiento crónico para el año entrante.

- **Vector IV: El cerco punitivo de la Ley de Pesca (Decreto-Ley 1 de 2019).** Este marco legal impone la obligatoriedad vinculante de entregar la totalidad de las capturas de primera clase (langosta, pargo, camarón) al monopolio estatal a tarifas devaluadas en pesos. El comercio directo fuera de los canales estatales se penaliza con confiscaciones de activos y sanciones penales, destruyendo los incentivos de los pescadores independientes.

- **Vector V: El colapso del sistema de pagos y la descapitalización del capital de trabajo rural.** El circuito financiero agropecuario opera bajo un patrón crónico de insolvencia y retraso en la liquidación de obligaciones por parte de las entidades comercializadoras del Estado hacia las cooperativas productoras.

- **Vector VI: La obsolescencia crítica de los activos fijos e infraestructura de almacenamiento.** La desinversión sistemática en la infraestructura física de apoyo a la producción ha provocado la pérdida de capacidades de almacenamiento masivo y el colapso del equipamiento tecnológico básico en las zonas rurales.

PARTE II: MARCO DE RUPTURA JURÍDICA Y DESMANTELAMIENTO OPERATIVO.

El objetivo de este bloque no es la planificación de inversiones de largo plazo, sino la demolición inmediata de los instrumentos normativos y monopolios que penalizan la generación de riqueza en el sector primario de la economía. El Gabinete de Transición debe ejecutar la remoción de las restricciones mediante tres ejes de intervención inmediata:

1. Derogación expresa y amnistía del régimen normativo confiscatorio

Se decreta la extinción jurídica inmediata y sin derecho a réplica burocrática de las siguientes normativas del antiguo régimen:

A) Derogación total de los Decretos-Leyes 259, 300 y 358 (Reguladores del usufructo agrario condicionado). Todo contrato de usufructo precario vigente se eleva automáticamente a régimen de Derecho inalienable de superficie con protección absoluta contra la revocación estatal discrecional, congelando cualquier proceso de desalojo administrativo.

B) Derogación de los artículos de entrega forzosa y el aparato punitivo del Decreto-Ley 1 de 2019 (Ley de Pesca). Se eliminan las sanciones penales y administrativas por la libre comercialización de productos marinos de alta gama.

C) Nulidad absoluta de todas las resoluciones ministeriales y decretos provinciales que fijen precios topados, márgenes comerciales administrativos o cuotas obligatorias de entrega al aparato estatal sobre viandas, hortalizas, granos, carne y productos del mar. El comercio minorista y mayorista queda plenamente liberalizado.

2. Disolución del monopolio de comercio exterior y distribución (Acopio y GELMA).

A) Extinción de Acopio: Se decreta la disolución definitiva del sistema de Acopio Estatal. Sus instalaciones físicas, silos y centros de beneficio se intervienen administrativamente, desvinculándose de las estructuras del Ministerio de la Agricultura.

B) Liquidación de GELMA: Cese del monopolio estatal de aprovisionamiento tecnológico y comercialización de insumos. Se autoriza la libre apertura de casas comerciales privadas (locales o internacionales) para la importación y venta directa al productor de semillas, fertilizantes, motores marinos, redes y maquinaria, operando bajo el beneficio de la Ventana de Exención Arancelaria del 100% fijada en el Dossier E.1.

3. Matriz de coherencia y destino inmediato de infraestructuras transmutadas.

Estructura / Institución Heredada	Naturaleza Jurídica Transmutada	Mecanismo de Transferencia y Control Operativo
Empresas de Acopio y Silos Estatales	Centros Logísticos y de Empaque Comunitarios Privados.	Transferencia en fideicomiso a las asociaciones de productores locales y cooperativas independientes para su gestión comercial libre.
Estructuras Cooperativas (UBPC, CPA, CCS)	Sociedades de Transformación Agraria (S.T.A.).	Disolución de las juntas directivas políticas y de la ANAP. Los trabajadores de la tierra adquieren la propiedad ejidal o privada plena de los activos, con total de siembra.
Infraestructura de Acuicultura (Estanques)	Concesiones de Explotación Acuícola de Tramo Rápido.	Licitación inmediata y arriendo de las 2,500 hectáreas de espejos de agua a MIPYMES y operadores de la diáspora con capacidad de importación de pienso.
Flota Pesquera Estatal y de Caribex	Activos Líquidos del Fondo de Emergencia Social (FES).	Intervención y auditoría de la flota controlada por el estamento militar; sus embarcaciones operativas se transfieren en régimen de alquiler barato o venta financiada a gremios pesqueros.

PARTE III: MARCO INSTRUMENTAL DE NUEVAS LEYES Y DERECHOS REALES.

Una vez removidas las distorsiones regulatorias de carácter inmediato, el marco de actuación de la política de gobierno en transición exige la creación de unas bases de seguridad jurídicas y nominales duraderas. El objetivo es establecer los mecanismos institucionales para que los activos rurales y marítimos dejen de operar bajo esquemas de precariedad administrativa y se transformen en instrumentos de capitalización privada, alterando positivamente el vector de incentivos de los agentes económicos.

1. Ley de Propiedad Rural, Títulos Reales y Garantías Hipotecarias.

- **Objetivo inmediato:** Concesión automática y gratuita de títulos de propiedad privada plenos o derechos de superficie perpetuos, transferibles e irrevocables a todas las personas naturales y Sociedades de Transformación Agraria (S.T.A.) que se encuentren explotando parcelas al corte del año.
- **Mecanismo de ejecución:** El Ministerio de Justicia abre un proceso simplificado de titulación en frontera de campo utilizando los padrones catastrales existentes. Queda prohibida por ley la revocación o expropiación unilateral de estas tierras por causas de cumplimiento de planes estatales de producción.
- **Impacto operativo:** Al otorgar la propiedad jurídica inalienable, la tierra adquiere valor patrimonial contable inmediato. El productor queda facultado legalmente para utilizar su título real como colateral o garantía hipotecaria de primer orden ante la nueva banca privada (autorizada en el Dossier E.1), accediendo a líneas de crédito en moneda extranjera para financiar sistemas de riego, maquinaria y tecnología postcosecha o ampliar su patrimonio territorial.

2. Ley de Concesiones Marítimas y Derechos Transferibles de Captura (DTC).

- **Objetivo inmediato:** Creación de un sistema de cuotas individuales y comerciales de explotación de la plataforma insular somera, desvinculado de las agencias de entrega forzosa del antiguo régimen.

- **Mecanismo de ejecución:** Las licencias punitivas previas se transformarán en Derechos Transferibles de Captura (DTC) emitidos a nombre del pescador artesanal o de la cooperativa náutica. Estos derechos constituyen activos jurídicos, de propiedad exclusiva del titular, lo que significa que pueden ser legalmente enajenados, arrendados o utilizados como respaldo financiero ante cajas de crédito rurales.
- **Impacto operativo (Capitalización en divisas):** Se garantiza por ley el derecho inalienable del pescador a liquidar de forma directa en puertos de destino el 100% de la biomasa extraída (incluyendo especies de alta gama como langosta, camarón y pargo) a cualquier comprador o cadena comercial privada, reteniendo la totalidad de las divisas generadas. Esto permitirá al sector privado autofinanciar la adquisición de combustibles exentos de monopolio y motores eficientes, reactivando la flota por puro incentivo económico.

3. Ley General de Seguridad Jurídica de los Contratos y Libre Mercado Agrario.

- **Objetivo inmediato:** Blindaje civil de los acuerdos comerciales privados y erradicación permanente de la fiscalización administrativa de precios.
- **Mecanismo de ejecución:** Se establece el derecho a la libre flotación de precios de todos los rubros agrícolas, ganaderos y pesqueros en base a la oferta y la demanda. Ningún inspector público o agencia provincial retendrá la facultad de confiscar inventarios o imponer topes de precios bajo sanción de responsabilidad civil o penal por obstrucción al abastecimiento nacional.
- **Impacto operativo (Transmisión de señales):** Los márgenes de ganancia quedan retenidos al 100% por el productor y su cadena logística. El precio libre actúa como un transmisor real de escasez, incentivando la ampliación espontánea de las hectáreas de siembra y atrayendo inversiones hacia el transporte refrigerado, solucionando el desabastecimiento mediante competencia pura.

4. Ley General de Sociedades de Transformación Agraria y Cooperativas Libres.

- **Objetivo inmediato:** Extinción definitiva del control del Ministerio de la Agricultura y de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP) sobre la gestión asociativa interna de los productores, ordenando el sector bajo la figura jurídica de Sociedades de Transformación Agraria (S.T.A.).
- **Mecanismo de ejecución:** Se disuelven por decreto las juntas de dirección políticas de las antiguas UBPC, CPA y CCS. Mediante un proceso simplificado de transición societaria, los trabajadores de la tierra adquieren el derecho de refundar voluntariamente sus organizaciones bajo la estructura de una S.T.A., permitiendo la libre asociación de capitales externos (incluyendo fondos de la diáspora) sin perder el control democrático de la explotación del suelo.
- **Impacto operativo (Autonomía de gestión):** Las nuevas S.T.A. adquieren personalidad jurídica mercantil plena. Retienen la facultad inalienable de decidir de forma independiente qué sembrar, a quién contratar, cómo distribuir las utilidades líquidas y con qué proveedores internacionales firmar contratos de transferencia tecnológica, eliminando las injerencias burocráticas del Estado.

PARTE IV: INSTITUCIONALIZACIÓN DE MERCADOS LIBRES Y ARBITRAJE DE OFERTA.

1. Liquidación comercial y canal cambiario en entorno rural.

Se garantiza por ley el derecho de las Sociedades de Transformación Agraria (S.T.A.) y pescadores artesanales a retener, durante el período de transición, el 100% de las divisas generadas por sus exportaciones (mariscos, carbón vegetal, tabaco) en cuentas bancarias comerciales nacionales. Para evitar la desmonetización de la economía y la exclusión del sector público urbano, las transacciones comerciales internas en frontera

de campo se liquidarán en moneda nacional o extranjera bajo el mecanismo cambiario unificado y de libre convertibilidad fijado en el Dossier E.1. Se prohíbe la confiscación o centralización obligatoria de divisas por parte del banco emisor, permitiendo a los productores rurales utilizar sus fondos líquidos en dólares de forma directa para el pago de insumos importados, maquinaria y servicios técnicos, asegurando sus costes de reposición sin fracturar el sistema monetario del país.

2. Mecanismo de amortiguación del shock de precios: Subsidio directo a la demanda.

Para mitigar el repunte inicial derivado de la libre flotación de precios sin introducir regulaciones o topes administrativos que generen mercados negros, el gabinete implementa la Tarjeta de Alimentación Vital (TAV). Este dispositivo, administrado por el Fondo de Emergencia Social (FES) detallado en el Dossier E.1, sustituye por completo la cartilla de racionamiento centralizada.

Mecanismo regulatorio	Canal de financiamiento de origen	Efecto de mercado en el consumidor
Tarjeta de Alimentación Vital (TAV)	Flujos comerciales e industriales intervenidos a GAESA y otras instituciones opacas.	Transferencia directa de poder de compra en divisas para familias vulnerables, absorbiendo el costo real de mercado.
Compensación social por productividad fiscal	Presupuesto general saneado y reestructurado del sector público.	Ajuste progresivo de las remuneraciones de funcionarios públicos (médicos, maestros), financiado estrictamente mediante la recaudación real de la aduana y la reducción del déficit, evitando la emisión inorgánica y protegiendo el poder de compra a través de la Tarjeta de Alimentación Vital (TAV)

El principio rector es subsidiar de forma directa a la persona en situación de vulnerabilidad alimentaria, obligando al consumidor a concurrir al mercado minorista libre y pagar el valor real del producto. Esto asegura la subsistencia civil sin destruir el incentivo de ganancia comercial del agricultor y el pescador.

3. Régimen transitorio de competencia abierta y arbitraje aduanero.

Se establece una ventana de exención arancelaria del 80% para la importación privada de alimentos terminados, granos e insumos tecnológicos de origen primario. Cualquier operador comercial o MIPYME está legalmente facultado para introducir cargamentos alimentarios sin trabas administrativas ni discrecionalidad aduanera. La incorporación inmediata de oferta exógena internacional actuará como un mecanismo natural de arbitraje de precios, impidiendo de forma simétrica cualquier intento de especulación, cartelización o monopolio comercial en las zonas urbanas de alta densidad.

PARTE V: INGENIERÍA LOGÍSTICA PARA LA MITIGACIÓN DE MERMAS Y FORMAS DE FINANCIAMIENTO.

1. Plan de choque para la cadena de frío e infraestructura postcosecha.

Se implementa un régimen especial de incentivos fiscales con exenciones totales del impuesto sobre utilidades por un plazo transitorio para aquellas empresas privadas nacionales o corporaciones extranjeras que inviertan en activos fijos logísticos: adquisición de camiones refrigerados, montaje de silos de granos portuarios, construcción de centros de empaque o beneficio rural, ordenación de redes de insumos básicos de la industria agrícola como pesticidas y fertilizantes. El objetivo es transferir la cadena de distribución minorista y mayorista a operadores privados competitivos, reduciendo la merma física del agro a estándares internacionales.

2. Sinergia energética y suministro técnico crítico (Dossier E.3).

Se coordinan las directrices vinculantes con el plan de choque eléctrico del Dossier E.3 (Energía). Se declaran los nodos logísticos de almacenamiento de alimentos, las plantas de hielo de los puertos pesqueros artesanales y los silos de conservación como infraestructura crítica nacional. La red nacional de distribución eléctrica priorizará el suministro ininterrumpido hacia estos puntos mediante la instalación de sistemas de almacenamiento por baterías distribuidos (BESS) y micro-granjas fotovoltaicas aisladas, asegurando la continuidad de la cadena de frío ante contingencias técnicas de la red de transmisión.

3. Constitución del Fondo de Financiamiento Agrícola y Marítimo de Transición.

Se formaliza la creación de un fondo de fomento autónomo estructurado como banca de segundo piso. El fondo capta divisas directas provenientes de la liquidación de activos militares remanentes e intervenidos a GAESA y de líneas de financiamiento rápido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El fondo no emite subsidios a pérdidas, concede microcréditos rurales con tasas de interés liberadas para la adquisición de insumos de alta tecnología (semillas certificadas, fertilizantes NPK) y reparación de activos o embarcaciones pesqueras privadas, induciendo la capitalización inmediata del sector real.

4. Plan de choque industrial para el aprovechamiento energético y erradicación del marabú.

- **Concesiones de desbroce y procesamiento privado:** Se licita el derecho de explotación de las 1.2 millones de hectáreas infestadas a corporaciones privadas nacionales e internacionales, especialmente inversores de la diáspora. Las empresas adjudicatarias reciben el derecho exclusivo de recolectar la biomasa de marabú de forma mecanizada utilizando maquinaria pesada, autofinanciada mediante la capitalización de sus propios activos de riesgo.

- **Sinergia con el sector energético (Dossier E.3):** La biomasa recolectada se destinará al abastecimiento de las plantas bioeléctricas y centrales termoeléctricas adaptadas del país. Este suministro técnico sustituye la importación de combustibles fósiles costosos, inyectando energía base limpia y barata al sistema eléctrico nacional durante el periodo de transición.
- **Generación de flujos comerciales exportables:** El excedente de biomasa leñosa se procesará localmente en plantas de beneficio para la producción industrial de carbón vegetal de alta densidad y pellets energéticos. Estos productos finales se destinarán en un 100% a la exportación hacia los mercados de consumo de la costa este de los Estados Unidos y Europa, permitiendo a las empresas operadoras amortizar los costes de capital fijos de la maquinaria y generar divisas líquidas inmediatas para el desarrollo rural.

PARTE VI: PLAN B DE CONTINGENCIA Y RESPALDO FINANCIERO INTERNACIONAL.

1. Captación de fondos y aliados estratégicos norteamericanos.

El Plan B activa un canal de tramo rápido con el gobierno de los Estados Unidos y agencias multilaterales occidentales. Se formalizan acuerdos de cooperación técnica y financiera estructurados con los siguientes aliados estratégicos para la estabilización alimentaria relámpago:

Aliado Estratégico	Mecanismo Institucional de Operación	Destino Técnico de los Recursos
--------------------	--------------------------------------	---------------------------------

USAID	Programa de subvenciones no reembolsables de tramo rápido en aduanas.	Adquisición masiva e importación relámpago de fertilizantes químicos NPK, pesticidas críticos y semillas de alto rendimiento de proveedores norteamericanos.
USDA	Líneas de crédito comercial blandas y programas de asistencia técnica en terreno.	Financiamiento de transferencias tecnológicas agrarias directas y programas de sanidad animal y vegetal para pequeños ganaderos privados.
BID / Banco Mundial	Líneas de crédito preferenciales para el desarrollo de infraestructuras básicas.	Financiamiento del plan maestro de infraestructura rural: reconstrucción de carreteras agrícolas, puertos pesqueros artesanales e inyección de CAPEX logístico.
Inversores de la Diáspora	Asociaciones de capital privado, fideicomisos y contratos de arriendo a largo plazo.	Inversión directa en la flota pesquera privada, plantas de procesamiento de mariscos y explotación intensiva de las 2,500 ha de acuicultura continental.

ANEXO: FUENTES CONSULTADAS Y REFERENCIAS TÉCNICAS.

- **Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI).** Registro de uso de la tierra, catastro nacional y balances sectoriales de la pesca. República de Cuba.
- **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).** Informe técnico: Evaluación del impacto de la crisis de combustibles sobre la seguridad alimentaria e infraestructuras agrarias en Cuba. Roma.
- **Ministerio de la Agricultura (MINAG) y Ministerio de la Industria Alimentaria (MINAL).** Informes de gestión, balances agroindustriales y estadísticas de captura de la plataforma marítima. La Habana.
- **Amor Bravo, Elías.** Análisis técnico de la inflación reprimida, sub-reportes estadísticos de la ONEI y brechas cambiarias en el sector real de Cuba. Monografías de economía cubana.
- **Cuba Study Group.** Informes metodológicos sobre cadenas de suministro privadas, desregulación mayorista y evaluación de impacto del Decreto 143. Washington D.C.
- **Marine Regions & ProtectedSeas Navigator.** Maritime Boundaries Geodatabase: Delimitación de fronteras marítimas, líneas medias y superficie real de la zona económica exclusiva (ZEE) de Cuba.
- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).** Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe: Auditorías de contracción del PIB y desempeño sectorial en Cuba. Naciones Unidas.